



PRESIDENTE

CONVOCATORIA

00986341198
hilario_1957@hotmail.co

CPA-GADPRA-N°004-06-2024
Anconcito, 18 de Junio del 2024

Tnlgo. Gustavo Flores Piguave
VOCAL DELEGADO DEL GAD ANCONCITO

Sr. Anthony Limón Orrala
TECNICO DE PLANIFICACIÓN

Lic. Joselyn Murillo Cusme
CONSEJERO DE PLANIFICACIÓN GAD ANCONCITO

Sr. Telmo Merejildo Santos
CONSEJERO DE PLANIFICACIÓN GAD ANCONCITO

Sra. Odalis Chancay López
CONSEJERO DE PLANIFICACIÓN GAD ANCONCITO

ASUNTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA REFORMA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024.

Estimados Compañeros, mediante la presente en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito y Presidente del Consejo de Planificación, me permito convocar a Ustedes a **Sesión Ordinaria N° 004**, del Consejo de Planificación de Anconcito.

Fecha: Viernes, 21 de junio del 2024
Hora: 16h00 pm.
Lugar: Sala de reuniones de GAD Parroquial.

Con el siguiente orden del día:

1. Lectura y Aprobación del orden del día.
2. Constatación de Quórum.
3. Análisis en segunda instancia de la reforma del PLAN OPERATIVO ANUAL 2024.
4. Aprobación en segunda instancia de la reforma del PLAN OPERATIVO ANUAL 2024.
5. Varios y Resoluciones
6. Clausura.

Atentamente,



HILARIO ALCIVAR
VERA SANTOS

Msc. Hilario Vera Santos
Presidente del GAD Anconcito
C.C Tec. Lucy González Piguave
LAGP/secretaria

042946022

GAD PARROQUIAL RURAL ANCONCITO

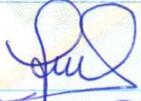
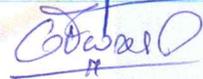
juntaparroquialanconcito@yahoo



ACTA DE ASISTENCIA
#COPLAN-2024-004-SO

Anconcito P.R, 24 de junio del 2024

Asunto: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA REFORMA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Msc. Hilario Vera Santos	Presidente del GAD	
TNLGO. Gustavo Flores Piguave	Vocal del GAD	
Lic. Joselyn katuska Murillo Cusme	Consejera Planificación	Ausente
Sr. Telmo Merejildo Santos	Consejero Planificación	Ausente
Srta. Odalis Liseth Chancay López	Consejera Planificación	Ausente
Sr. Anthony Santiago Limón	Tec. Planificación y secretario Ad-Honorem	

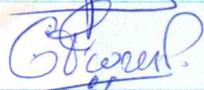
Archivo: AL/CP



ACTA DE ASISTENCIA
#COPLAN-2024-004-SO

Anconcito P.R, 24 de junio del 2024

Asunto: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA REFORMA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Msc. Hilario Vera Santos	Presidente del GAD	
TNLGO. Gustavo Flores Piguave	Vocal del GAD	
Lic. Joselyn katuska Murillo Cusme	Consejera Planificación	Ausente
Sr. Telmo Merejildo Santos	Consejero Planificación	Ausente
Srta. Odalis Liseth Chancay López	Consejera Planificación	Ausente
Sr. Anthony Santiago Limón	Tec. Planificación y secretario Ad-Honorem	

Archivo: AL/CP



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE PLANIFICACIÓN SO N°004-21062024-CP

EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA ANCONCITO

CONSIDERANDO:

Que, en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización, se determina lo siguiente:

Artículo 300.- Regulación de los consejos de planificación. - Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley.

Artículo 301.- Sesiones de los consejos de planificación. - Las sesiones de los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados serán convocadas y presididas por la máxima autoridad electa y funcionarán conforme a la Ley.

Artículo 304.- Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana designará a los representantes de la ciudadanía a los consejos de planificación del desarrollo correspondientes.

Que, en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se determina lo siguiente:

Art. 28.- Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos descentralizados. - Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado. Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera:

- 1. El presidente de la Junta Parroquial;*
- 2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;*
- 3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el presidente de la Junta Parroquial;*
- 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos.*

Art. 29.- Funciones. - Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

- 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;*
- 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;*



3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial... ..
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.

Que, en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se establece:

Art. 29.- La participación y la construcción del poder ciudadano.- El poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior.

Art. 55.- Planificación participativa intersectorial. - Los espacios de coordinación interministerial promoverán la realización de diálogos periódicos de deliberación sobre políticas públicas intersectoriales para favorecer la participación de organizaciones sociales y ciudadanía especializada en una o varias de las temáticas.

Art. 56.- Las asambleas locales. - En cada nivel de gobierno, la ciudadanía podrá organizar una asamblea como espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público. La asamblea podrá organizarse en varias representaciones del territorio, de acuerdo con la extensión o concentración poblacional

Art. 57.- Composición de las asambleas locales. - La conformación de estas asambleas deberá garantizar: pluralidad, interculturalidad e inclusión de las organizaciones sociales y de la ciudadanía, así como, de las diversas identidades territoriales y temáticas con equidad de género y generacional.

Art. 58.- Funcionamiento de las asambleas locales. - Las asambleas se regirán por los principios de democracia, equidad de género y generacional, alternabilidad de sus dirigentes y rendición de cuentas periódicas. Se regularán por sus propios estatutos y formas de organización de acuerdo con la Constitución y la Ley.

Art. 62.- Apoyo a las asambleas locales. - Los diferentes niveles de gobierno, las respectivas autoridades locales o el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social apoyarán a las asambleas locales para hacer efectivo un verdadero sistema de participación ciudadana.

Art. 64.- La participación local. - En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de:

1. Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía;



2. *Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo;*
3. *Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados;*
4. *Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y,*
5. *Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. La denominación de estas instancias se definirá en cada nivel de gobierno. Para el cumplimiento de estos fines, se implementará un conjunto articulado y continuo de mecanismos, procedimientos e instancias.*

Art. 65.- *De la composición y convocatoria de las instancias de participación ciudadana a nivel local.- Estarán integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno. La máxima autoridad de cada nivel de gobierno será responsable de la convocatoria que deberá ser plural e incluir a los diferentes pueblos, nacionalidades y sectores sociales, con equidad de género y generacional. Las delegadas y delegados de la sociedad, en el ámbito territorial respectivo, serán designados prioritariamente por las asambleas ciudadanas locales. La máxima autoridad local convocará a las instancias locales de participación cuando se requiera para cumplir con sus finalidades; en ningún caso, menos de tres veces en el año.*

Art. 66.- *Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional.*

Art. 69.- *Articulación de los presupuestos participativos con los planes de desarrollo. - La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y los consejos locales de planificación participativa del nivel territorial correspondiente. Estos planes deberán ser elaborados de abajo hacia arriba o promover la sinergia necesaria entre los planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales.*

Que, *en asamblea general ordinaria del 15 de marzo del 2023 se resuelve bajo terna presentadas seleccionar a los señores consejeros parroquiales a los siguientes señores:*

Principal

*Lic. Joselyn Murillo Cusme
Consejera Planificación*

*Ing. Jhonny Alvarado Santos
Consejero Planificación*



Sra. Odalis Chancay López
Consejera Planificación

Que, mediante el oficio N° ALC-VMA-2024-10 se entrega LA DELEGACIÓN AL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN Y CAMBIO DE CONSEJERO, donde informa que en calidad de Presidente se le permitió notificar la remoción de dicha delegación y atribuírselas al asambleísta Sr. Telmo Merejildo quien en adelante representara a la ciudadanía como COMO CONSEJERO DE PLANIFICACIÓN en reemplazo del Ing. Jonny Alvarado ex CONSEJERO DE PLANIFICACIÓN en asamblea general ordinaria del 15 de marzo del 2023 se resuelve bajo terna presentadas seleccionar a los señores consejeros parroquiales a los siguientes señores:

Principal

Lic. Joselyn Murillo Cusme
Consejera Planificación

Ing. Jhonny Alvarado Santos
Consejero Planificación

Que, mediante memorándum El presidente del GAD Anconcito, previo a la convocatoria mediante CPA-GADPRA-N°003-06-2024, convoca al Consejo de Planificación de la parroquia a la sesión ordinaria N°003 de consejo de planificación que se celebró el día, viernes 9 de abril del año 2024, a las 16H00 PM.

1. **Constatación de Quórum.**
2. **Lectura y Aprobación del orden del día.**
3. **Bienvenida a la sesión.**
4. **Análisis y aprobación en primera instancia de la reforma del plan operativo anual 2024.**
5. **Varios y Resoluciones**
6. **Clausura.**

Que, mediante memorándum del presidente del Consejo de planificación Msc. Hilario Vera Santos convoca previamente mediante el memorándum CPA-GADPRA-N°005-06-2024, al Consejo de Planificación de la parroquia a la a Sesión Ordinaria N° 004, del Consejo de Planificación de Anconcito que se celebró el día viernes 21 de junio del 2024, a las 16H00 PM. Con el siguiente orden del día:

1. **Lectura y Aprobación del orden del día.**
2. **Constatación de Quórum.**
3. **Bienvenida a la sesión.**
4. **Análisis en segunda instancia de la reforma del plan operativo anual 2024.**
5. **Aprobación en segunda instancia de la reforma del plan operativo anual 2024.**
6. **Varios y Resoluciones**
7. **Clausura.**

RESUELVE

1. **SESIÓN SUSPENDIDA.**
2. **EMITIR LA RESOLUCIÓN AL EJECUTIVO DEL GAD PARROQUIAL; PARA SU REVISIÓN.**
3. **PUBLICAR EN LA PÁGINA Y REGISTROS DIGITALES LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN.**



**4. Y REMITIR COPIA A LA ASAMBLEA LOCAL COMUNITARIA PARA
CONOCIMIENTO PÚBLICO.**

Dado y aprobado en reunión presencial,

Anconcito a los 21 días del mes de junio del 2024.

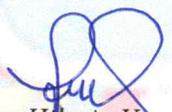
CERTIFICACIÓN DE DISCUSION EN SEGUNDA INSTANCIA.

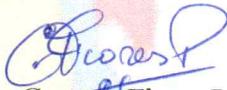
La inscrita por el Sr. Anthony Limón Orrala, secretario Ad honorem del consejo de planificación de la parroquia Anconcito, CERTIFICA, que la presente fue discutida en la sesión ordinaria #4 el viernes 21 de junio del año 2024 según lo que dispone la ley.


*Sr. Anthony Limón Orrala
Técnico de planificación del GAD
Secretario Ad Honorem*

CERTIFICO, que la presente **RESOLUCIÓN** fue aprobada por el seno del **CONSEJO DE PLANIFICACION** de **ANCONCITO** en la sesión ordinaria #5 celebrada el viernes 21 de junio del año 2024, respectivamente en atención a lo que dispone la ley actual.

EL consejo de planificación de la parroquia Anconcito, ejecútese y publíquese, Anconcito 21 de junio del 2024.


*Msc. Hilario Vera Santos
Presidente del GAD Anconcito
Presidente del Consejo de Planificación*


*Tnlgo. Gustavo Flores Piguave
Vocal del GAD Anconcito*



ACTA DE SESION ORDINARIA #004

CONSEJO DE PLANIFICACION PARROQUIA ANCONCITO

El presidente del GAD Anconcito, previo a la convocatoria CPA-GADPRA-N°004-06-2024, convoca al Consejo de Planificación de la parroquia a la sesión ordinaria N°4 de consejo de planificación que se celebró el viernes 21 de junio del año 2024, con el siguiente orden del día:

1. **Lectura y Aprobación del orden del día.**
2. **Constatación de Quórum.**
3. **Bienvenida a la sesión.**
4. **Análisis en segunda instancia de la reforma del plan operativo anual 2024.**
5. **Aprobación en segunda instancia de la reforma del plan operativo anual 2024.**
6. **Varios y Resoluciones**
7. **Clausura.**

Desarrollo:

Sr. Anthony Limón Orrala – Secretario Ad Honorem- Técnico de Planificación: Muy buenas tardes con todos prosigo con el cordial saludo de parte del GAD parroquial Anconcito en este día 21 de junio del 2024 sienta las 16h45 mnts se está realizando el Análisis y aprobación en segunda instancia de la reforma de plan operativo anual del 2024 enviado mediante una convocatoria CPA GADPRA N°004-06-2024 Anconcito 18 de junio del 2024 estimados compañeros a continuación doy con el siguiente orden de día Sr. Presidente prosigo justamente con su palabra.

Msc. Hilario Vera – Presidente del GAD Anconcito: Puede continuar.

Sr. Anthony Limón Orrala – Secretario Ad Honorem- Técnico de Planificación: lectura de la convocatoria CPA-GADPRA-N°004-06-2024

Anconcito, 18 de Junio del 2024

Tnlgo. Gustavo Flores Piguave

VOCAL DELEGADO DEL GAD ANCONCITO

Sr. Anthony Limón Orrala

TECNICO DE PLANIFICACIÓN

Lic. Joselyn Murillo Cusme

CONSEJERO DE PLANIFICACIÓN GAD ANCONCITO

Ing. Jhonny Alvarado Santos

CONSEJERO DE PLANIFICACIÓN GAD ANCONCITO

Sra. Odalis Chancay López

CONSEJERO DE PLANIFICACIÓN GAD ANCONCITO

ASUNTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA REFORMA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024.

Consejo de Planificación de la Parroquia Anconcito



Estimados Compañeros, mediante la presente en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito y Presidente del Consejo de Planificación, me permito convocar a Ustedes a **Sesión Ordinaria N° 003**, del Consejo de Planificación de Anconcito.

Fecha: Viernes, 21 de junio del 2024

Hora: 16H00 PM.

Lugar: Sala de reuniones de GAD Parroquial.

Con el siguiente orden del día:

1. **Lectura y Aprobación del orden del día.**
2. **Constatación de Quórum.**
3. **Bienvenida a la sesión.**
4. **Análisis en segunda instancia de la reforma del plan operativo anual 2024.**
5. **Aprobación en segunda instancia de la reforma del plan operativo anual 2024.**
6. **Varios y Resoluciones**
7. **Clausura.**

Atentamente,

Msc. Hilario Vera Santos

Presidente del GAD Anconcito

C.C Tec. Lucy González Piguave

LAGP/secretaria

Sr. Anthony Limón Orrala – Secretario Ad Honorem- Técnico de Planificación: Como orden del día tenemos.

1. **Lectura y Aprobación del orden del día.**
2. **Constatación de Quórum.**
3. **Bienvenida a la sesión.**
4. **Análisis en segunda instancia de la reforma del plan operativo anual 2024.**
5. **Aprobación en segunda instancia de la reforma del plan operativo anual 2024.**
6. **Varios y Resoluciones**
7. **Clausura.**

Sr. Presidente prosigo justamente con su palabra para la constatación del quorum.

Msc. Hilario Vera – Presidente del GAD Anconcito: Puede continuar con la sesión.

Sr. Anthony Limón Orrala – Secretario Ad Honorem- Técnico de Planificación: Tnlgo. Gustavo Flores- **VOCAL DELEGADO DEL GAD ANCONCITO.**

Tnlg. Gustavo Flores – Vocal Delegado del GAD Anconcito: Presente

Consejo de Planificación de la Parroquia Anconcito



Sr.

Anthony Limón Orrala – Secretario Ad Honorem- Técnico de Planificación: Presente

Sr. Anthony Limón Orrala – Secretario Ad Honorem- Técnico de Planificación: Lcda. Joselyn Murillo Cusme, consejera de planificación

Sr. Anthony Limón Orrala – Secretario Ad Honorem- Técnico de Planificación: Ausente

Sr. Anthony Limón Orrala – Secretario Ad Honorem- Técnico de Planificación: Sr. Telmo Merejildo Santos, consejero de planificación GAD Anconcito.

Sr. Anthony Limón Orrala – Secretario Ad Honorem- Técnico de Planificación: Ausente

Sr. Anthony Limón Orrala – Secretario Ad Honorem- Técnico de Planificación: Sra. Odalis Chancay López, consejera de planificación de GAD Anconcito

Sr. Anthony Limón Orrala – Secretario Ad Honorem- Técnico de Planificación: Ausente

Sr. Anthony Limón Orrala – Secretario Ad Honorem- Técnico de Planificación: Sr. Presidente se ha dado la constatación del quórum con la siguiente novedad que la Lcda. Joselyn Murillo Cusme concejera de planificación GAD Anconcito, el Sr. Telmo Merejildo Santos, consejero de planificación GAD Anconcito y la Sra. Odalis Chancay López, consejera de planificación de GAD Anconcito se encuentran ausenten, por lo que esta sesión queda suspendida por falta de quórum de los consejeros. Sr. Presidente prosigo justamente con su palabra.

Msc. Hilario Vera – Presidente del GAD Anconcito: Puede continuar porque y creo que no hay nada más que tratar ya de por finalizada la sesión.

Sr. Anthony Limón Orrala – Secretario Ad Honorem- Técnico de Planificación: siendo las 17h03 mnts del día viernes 21 de junio del 2024 damos suspendida la sesión ordinaria N° 004 del consejo de planificación GAD Anconcito del asunto análisis y aprobación en segunda instancia de la reforma plan operativo anual 2024 Muchas Gracias.

Msc. Hilario Vera Santos
Presidente del GAD

Tnlgo. Gustavo Flores Piguave
VOCAL DELEGADO DEL GAD ANCONCITO

Sr. Anthony Limón Orrala
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN